Resolución de Administración
Nº 393 -2017-OEFA/OA

Lima, 25 AGO. 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 1196-2017-OEFA/CGOD, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Rosi Evelyn Rojas Cruzati, por la Comisión de Servicios en el departamento de Huancavelica, realizada del 01 al 02 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 1196-2017-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Rosi Evelyn Rojas Cruzati (en adelante **la comisionada**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Huancavelica; a fin de realizar la supervisión y asistencia técnica a las EFAs distritales de Tantara y San Juan, de la provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; y debido a la demora en las renovaciones de las ordenes de servicio de los profesionales de la Oficina Desconcentrada de Huancavelica, los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados, motivo por el cual la comisionada viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1175-2017-OEFA/OPP-CCP del 22 de agosto de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la comisionada;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - CONTROL ANTICIPOS ENTREGADOS A. GUTIERREZ

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Rosi Evelyn Rojas Cruzati,** por el importe de **S/. 176.00 (Ciento setenta y seis con 00/100 Soles),** por la Comisión de Servicios en el departamento de Huancavelica, realizada del 01 al 02 de agosto de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 48 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - V°B° CONTABILIDAD

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 176.00**

Regístrese y Comuníquese

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA